



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 14 de abril de 2021

Radicación No. 110014003031-2019-00193-00

Considerando que previamente se intentó obtener la información a través de derecho de petición ante la entidad, sin lograr obtenerla, de conformidad a lo previsto en el nral. 4º del art. 43 del CGP, se ordena oficiar al Ministerio de Salud y Protección Social, a fin de que se sirva revelar los datos que en sus bases registre del empleador del señor Camilo Ochoa Álvarez.

Para lo anterior se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del correspondiente oficio.

Elaborada la comunicación, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese¹


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Juez(E)

1

La providencia se notificó por estado electrónico N° 029 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
Secretaria Ad hoc